

- Obra nueva en la ampliación del centro de menores. V. Victoria de Málaga. Fondos FEDER. Medida: AI21040203. Código de proyecto: 2002000601.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de febrero de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resoluciones de 16 de mayo de 2000 y 8 de abril de 2002, de esta Sección de Información y Registro (BOJA núm. 66, de 8 de junio, y núm. 45, de 18 de abril de 2002, respectivamente), se delegaron competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar las citadas delegaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo

47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- La Secretaría General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las ayudas económico familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.*

Conforme a lo dispuesto en su artículo 12 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 11 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

| APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14. .46702 .31E .2. |                            |                                   |   |           |
|--|----------------------------|-----------------------------------|---|-----------|
| EXPEDIENTE                                   | SECTOR                     | ENTIDAD                           | CONCEPTO  | IMPORTE   |
| 2002/083798                                  | AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  | CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 51.079,48 |
| 2002/083718                                  | AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA           | CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 92.742,50 |
| 2002/083751                                  | AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES | AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA | CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 4.613,43  |
| 2002/083736                                  | AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES | AYUNTAMIENTO DE MONTILLA          | CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 4.880,37  |
| 2002/083602                                  | AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES | AYUNTAMIENTO DE BAENA             | CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 4.449,53  |
| 2002/083695                                  | AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES | AYUNTAMIENTO DE CABRA             | CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 4.423,57  |
| 2002/083820                                  | AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES | AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL      | CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 5.748,53  |
| 2002/083729                                  | AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES | AYUNTAMIENTO DE LUCENA            | CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | 7.008,58  |

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2003.*

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 29 de enero de 2003, el Presupuesto de

esta Universidad para el ejercicio 2003, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 3 de febrero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

**CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS**

- En euros -

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO   | CONCEPTO      | TOTALES              | %            |
|------------|---|---------------|----------------------|--------------|
| ECONOMICA  |   |               |                      |              |
|            | <b>CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS</b>   |               | <b>11.526.672,92</b> | <b>18,60</b> |
|            | <b>INGRESOS</b>   |               |                      |              |
|            | <b>Artículo 30: Tasas</b>   |               | <b>216.664,86</b>    | <b>0,35</b>  |
| 303        | Tasas académicas por servicios administrativos  | 216.664,86    |                      |              |
|            | <b>Artículo 31: Precios Públicos</b>  |               | <b>10.908.369,69</b> | <b>17,60</b> |
| 310        | Derechos de matrícula en cursos y seminarios  | 419.806,95    |                      |              |
| 310.01     | Enseñanzas Propias  | 34.558,20     |                      |              |
| 310.02     | Enseñanzas SAFYD  | 18.030,36     |                      |              |
| 310.03     | Enseñanzas de Postgrado   | 81.136,63     |                      |              |
| 310.04     | Formación continua  | 249.420,02    |                      |              |
| 310.50     | Retenciones a favor de la Universidad por cursos y seminarios   | 36.661,74     |                      |              |
| 311        | Entradas a museos, exposiciones y espectáculos  |               |                      |              |
| 312        | Derechos de matrícula enseñanza oficial   | 10.299.243,93 |                      |              |
| 312.00     | Enseñanzas universitarias de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo, en Centros propios   | 6.515.548,18  |                      |              |
| 312.01     | Enseñanzas universitarias de 3 <sup>er</sup> ciclo, en Centros propios  | 49.583,50     |                      |              |
| 312.02     | Enseñanzas universitarias de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo, en Centros concertados                                       | 69.116,39     |                      |              |
| 312.03     | Compensación por el MECD de matrículas de enseñanzas universitarias de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo de alumnos becarios | 2.366.976,49  |                      |              |